



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

**RESOLUCION N° 086-CEU-UNMSM-2021**

Lima, 28 de mayo de 2021

**VISTA:**

*Las actas electorales para la elección del Docentes Auxiliares representante ante el Consejo de Facultad de **Farmacia y Bioquímica** llevada a cabo el lunes 24 de mayo de 2021 y,*

**CONSIDERANDO;**

*Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;*

*Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los docentes auxiliares representantes ante el Consejo de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;*

*Que, el artículo 64° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “La elección del Rector, Vicerrector, Decanos, representante docente (auxiliar, asociado, principal) ante los Órganos de Gobierno de la Universidad y Directores de Departamentos Académicos es válida si participan en el proceso electoral el sesenta por ciento (60%) o más de docentes ordinarios y el cuarenta por ciento (40%) o más de estudiantes consignados en sus respectivos padrones. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca y se realiza una segunda vuelta electoral entre las dos listas que hayan alcanzado mayor votación en un plazo no mayor de 60 días. En la segunda vuelta, se declarará ganador al que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidos. Si en caso no se presentara ninguna candidatura, se declarará desierta la convocatoria y se convocará a una segunda convocatoria en un plazo no mayor de 60 días y se declarara ganadora a la lista que haya obtenido el (50%) más uno de los votos válidos”*

*Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 24 de mayo de 2021 se ha llevado a cabo la elección de docentes auxiliares representantes ante el Consejo de Facultad de **Farmacia y Bioquímica** para el periodo 2021-2023.*

*Que, tratándose de la elección de Docentes Auxiliares ante el Consejo de Facultad de **Farmacia y Bioquímica** de la UNMSM; se ha verificado, que no presentaron candidatos por lo que, no participaron en el mencionado proceso electoral, debiendo aplicar el último párrafo del artículo 64° del Reglamento General de Elecciones y declarar desierta la convocatoria en la representación de Docentes Auxiliares ante el Consejo de Facultad de **Farmacia y Bioquímica**.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 086-CEU-UNMSM-2021**

Lima, 28 de mayo de 2021

*Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;*

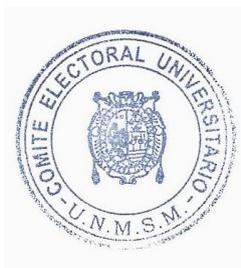
*Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEUNMS;*

**SE RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA** en la elección de Docentes Auxiliares ante el Consejo de Facultad de **Farmacología y Bioquímica** de la UNMSM, al no haber presentado candidatura alguna en el presente proceso electoral con fecha de elección 24 de mayo de 2021, debiendo realizar una segunda convocatoria para la elección de Docentes Auxiliares ante el Consejo de Facultad de **Farmacología y Bioquímica** de la Universidad.
- 2° **DISPONER** la publicación de los resultados en la respectiva Facultad y en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.
- 3° **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para conocimiento, ratificación y fines.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda**  
**Presidente del Comité Electoral**  
**UNMSM**



**Dra. Doris Elida Fuster Guillén**  
**Secretaria del Comité Electoral**  
**UNMSM**